



APRUEBA SEGUNDA NÓMINA DE SELECCIONADOS
DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS
A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS
EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN
VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA
PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE,
LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-
2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0294

SANTIAGO,

08 ABR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/292 de 10 de diciembre de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1243, de 3 de diciembre de 2018, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el EMIDOC N°16.883, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1243, de 3 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA

DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019".

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en viviendas del Valle Central de la Provincia de Curicó, que incluye a las comunas de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina, región del Maule, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°175, de 27 de febrero de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó la primera nómina de seleccionados del mencionado Programa.

4.- Que, con fecha 22 de marzo de 2019, se publicó en www.recambiodecalefactores.cl el acta de desistidos y renunciados al Programa.

5.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 9.1 de las bases de postulación, en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes.

6.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 9.2 de las bases de postulación, en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes.

7.- Que, mediante memorándum N°98, de 26 de marzo de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, remite la segunda nómina de seleccionados del Programa, para las comunas de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la segunda nómina de 35 seleccionados para las comunas de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019", que se señalan a continuación:

▪ **SELECCIONADOS DE LA LÍNEA KEROSENE:**

N°	RUN
1	6.294.612 - 1
2	11.303.081 - K
3	11.771.679 - 1
4	12.784.271 - K
5	16.023.846 - 1
6	17.882.671 - 9

▪ **SELECCIONADOS DE LA LÍNEA PELLET:**

N°	RUN
1	2.998.715 - 7
2	5.426.373 - 2
3	5.559.041 - 9
4	7.134.009 - 0
5	8.181.865 - 7
6	8.752.353 - 5
7	9.638.722 - 9
8	9.752.404 - 1
9	9.754.580 - 4
10	9.821.345 - 7

N°	RUN
11	9.857.779 - 3
12	11.060.101 - 8
13	11.233.178 - 6
14	11.371.621 - 5
15	11.763.278 - 4
16	12.415.981 - 4
17	13.351.019 - 2
18	13.351.283 - 7
19	13.696.687 - 1
20	14.264.188 - 7

N°	RUN
21	14.493.142 - 4
22	14.577.708 - 9
23	15.129.386 - 7
24	15.138.101 - 4
25	15.946.130 - 0
26	15.946.704 - K
27	16.747.388 - 1
28	16.858.627 - 2
29	17.442.501 - 9

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la oficina de Apoyo al Recambio, ubicada en Carmen N°775, oficina 203, torre Carmen, comuna de Curicó.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ

SUBSECRETARIO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/CGE/TVD/RMG

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule.